Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

INFORME TECNICO

DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN – DIRECCION DE VIALIDAD

OBRA: **LLAMADO MOPC Nº 119/2019. ID Nº 369.248.**
CONTRATO S.G. Nº 587/19 de fecha 29/11/2019 .
"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5A TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LOTE 1: TRAMO SANTA CLARA – JHUGUÁ REY - CHORE (47,50 KM)".

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 04 Expediente MEU Nº 1446/23**

FECHA: 23/**02/23**

El CONSORCIO **CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS/119,** contratista de la Obra, a través de la nota Nº DC-LPN119-001/2023 de fecha 10/01/2023 eleva a consideración de la Dirección de Vialidad la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra Nº 04 de la obra de **"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 5A TANDA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, LOTE 1: TRAMO SANTA CLARA – JHUGUÁ REY - CHORE (47,50 KM)"**, que propone implementar en la obra. En dicha nota, se manifiesta que se adjunta la documentación técnica correspondiente al Convenio Modificatorio de Obra Nº 04 debidamente suscrito por los representantes del contratista y de la fiscalización, en prueba de conformidad y solicita continuar los trámites para su aprobación.

El Fiscal de la Obra, según memorándum de fecha 25 de enero de 2023 presenta su informe, a través del cual justifica la implementación de la ejecución de los trabajos a través de la aprobación de dicho convenio modificatorio Nº 04, por lo que manifiesta su conformidad suscribiendo el mismo, e informa que se encuentran correctos las cantidades, los montos y plazos y en correspondencia con las necesidades reales de la obra.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 04 de Obra expresa su conformidad a los siguientes puntos:

Nº	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓		El Informe del Fiscal de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓		El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El monto de la obra no sufre variación debido al ajuste de cantidades de obra.
4-	✓		Se ha analizado las prórrogas de plazos de ejecución, las misma se encuentran justificadas en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	✓		Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	✓		Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-		✓	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-		✓	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023.
9-	✓		Conforme al informe de la fiscalización de la Obra, los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran correctos
10-	✓		Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
11-		✓	Se adjunta no objeción del ente financiero externo. (No corresponde)

Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades el Convenio Modificatorio Nº 04, no representa incremento respecto al monto del Convenio Modificatorio Nº 3 ya aprobado cuyo monto total asciende a la suma de **Gs. 76.756.269.933** (Guaraníes, setenta y seis mil setecientos cincuenta y seis millones doscientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y tres) c/IVA, y se mantiene el porcentaje final del 19,98%.

Arq. Sabina Balbuena G.
Fiscalización - DV

Cabe apuntar que se detectaron modificaciones por obras no previstas originalmente, otros ítems que disminuyen y otros que se hacen necesarios para la correcta y buena terminación de la obra, con lo cual se busca el bienestar de las personas, y del usuario del tramo de la obra, y no se otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas en el Contrato y los Convenios Modificatorios anteriores, considerando que el mismo asume todos los gastos de reparaciones observadas en la obra que consisten en la construcción de drenes longitudinales y transversales en los sectores donde sea necesario y la reposición del pavimento en los sectores intervenidos, debido a que no estaban previstos contractualmente, así como el ajuste de cantidades finales de la obra, con los cual la fecha final de terminación de los trabajos quedó fijada para el 28 de marzo de 2023.

Con el Convenio Modificatorio Nº 01 la fecha de terminación de los trabajos se fijó para el 02 de junio de 2021 y con el convenio modificatorio Nº 02 no sufrió modificaciones. Y, de acuerdo a prórrogas aprobadas por la Dirección de Vialidad, conforme a las Notas DV Nº 120/2021, Nº 955/2021, Nº 355/2022 y Nº 344/2022, se otorgaron un total de 137 días de prórrogas por inclemencias climáticas y 238 días de prórrogas por causas de fuerza mayor, con un total de 375 días y con lo cual la fecha de terminación quedó fijada para el 12 de junio de 2022. Con el Convenio Modificatorio Nº 03 se amplió el plazo de ejecución de obra 11 días por mayor alcance de obra, siendo la fecha final de terminación de los trabajos el 23 de junio de 2022. Luego por corte de Ruta se otorgó 12 días según nota DV Nº 713/22 y por inclemencia climáticas nuevamente se otorgaron 27 días según nota DV Nº 1070/22, llegando a una fecha final vigente al 01 de agosto de 2022. A través de la nota DV Nº 27/23 (folio 15) se aprobaron 239 días por causas de fuerza mayor, para la culminación adecuada y condiciones necesarias actuales de la Obra.

Así mismo, con el presente Convenio Modificatorio Nº 04 no se modifica el plazo vigente considerando que la fecha final de terminación de los trabajos es el 28 de marzo de 2023.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, el Dpto. de Ejecución manifiesta su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra Nº 04.

ING. PABLINA BALBUENA
Jefe Int. del Departamento de Ejecución

Se ha revisado el Informe técnico de la fiscalización y del Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 04 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección manifiesta que no tiene objeciones a la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra Nº 04 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. VICTOR H. OLMEDO L.
Director de Vialidad